ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7628451 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DALMANEREA HIGGINS ROCHA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
FORMATO ACTA ADICIÓN Y PRÓRROGA SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01 de abril de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de Producir Los Documentos Que Se Originen De Las Funciones Administrativas, Siguiendo La Norma Técnica Y La Legislación y similares, de acuerdo a las necesidades de la coordinación académica del centro CEDAGRO.***" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($27.594.666,00). **4. Que ERMIT ANTONIO SANDOVAL GUEVARA** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 04 de agosto de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SEIS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($6.004.394,00), indicando lo siguiente: *"El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial ha apostado a fortalecer las competencias básicas (Razonamiento Cuantitativo-Ciencias Naturales-Lectura Crítica y Habilidades blandas) de los estudiantes de los grados 9°,10° y 11° de las instituciones educativas que se encuentran articuladas con el Sena en el Programa de Articulación con la Media. Para la ejecución de esta estrategia, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial ha contratado mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, a instructores con la experiencia necesaria, que permitirá poder fortalecer habilidades numéricas, la comprensión de lectura, los fenómenos naturales y la sana convivencia en el entorno laboral. Las instituciones Educativas de la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico han acogido esta estrategia con gran satisfacción, se han realizado las concertaciones con las autoridades educativas, como rectores y coordinadores de cada institución dando inicio a la estrategia, contando con una alta demanda social para lo que queda del resto del año 2025.Actualmente contamos con una alta demanda de formaciones en las instituciones educativas en el Distrito de Barranquilla al igual que con las instituciones educativas del Departamento del Atlántico, en las competencias básicas de Lecto-Escritura-Razonamiento Cuantitativo- Ciencias Naturales y Habilidades blandas..".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7925 de 2025, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (a) (E) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7628451– 2025 hasta el 17 de diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 17 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEIS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($6.004.394,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS ($33.599.060,00) esta suma será pagada por el SENA al contratista por un primer pago para el mes de abril por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS ($ 4.599.111,00), siete pagos iguales para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.832.592), un último pago por el mes de diciembre de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS*

($2.171.802,00). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7925 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: María Alexandra González – Abogada Junior María González
Revisó: Gabriel Eduardo Blanco Bohórquez – Abogado de contratación Gabriel Blanco